

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 10 de OCTUBRE del 2022

VISTOS:

El Memorando N° 000582-2022-BS-PATCL-DP-DISAD/INEN, suscrito por la Jefa de la Unidad Funcional de Banco de Sangre y Medicina Transfusional, el Memorando N° 002738-2022-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000487-2022-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 001520-2022-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 001504-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

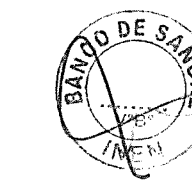
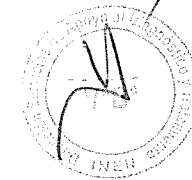
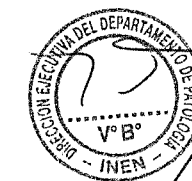
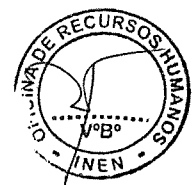
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1154, se autorizan los servicios complementarios en salud brindados por profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social (EsSalud), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un Convenio de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud o Convenio de Intercambio Prestacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que autoriza los Servicios Complementarios en Salud, la referida norma establece que los Servicios Complementarios en Salud podrán ser brindados por los profesionales de la salud contemplados en el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y el Decreto Legislativo N° 1162 que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1153 que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier Régimen Laboral, incluido el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al detalle establecido en el Anexo N° 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica";





Que, con Resolución Jefatural N° 039-2019-J/INEN, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-INEN/2019/OGA-ORH, Directiva Administrativa que regula la prestación de los Servicios Complementarios del personal Profesional de la Salud en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas –INEN y posteriormente su modificatoria con Resolución Jefatural N° 248-2019-J/INEN;



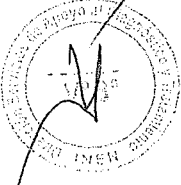
Que, mediante Ley N° 31516, modifica el decreto legislativo N° 1154, decreto legislativo que autoriza los servicios complementarios en salud, para mejorar la cobertura de los servicios de salud en el servicio público;



Que, con Informe N° 000582-2022-BS-EF-PATCL-DP-DISAD/INEN, de fecha 07 de setiembre de 2022, la Jefa de la Unidad Funcional de Banco de Sangre y Medicina Transfusional remite el Plan de Servicios Complementarios en Salud a implementar en Banco de Sangre para garantizar el abastecimiento oportuno, para lo cual se debe de cerrar la brecha atención/demanda de médicos y tecnólogos médicos de Banco de Sangre y Medicina Transfusional, con la finalidad de atender la solicitudes transfusionales de nuestros pacientes oncológicos, el cual requiere aprobación de manera urgente;



Que, mediante Memorando N° 002738-2022-OGA/INEN, de fecha 15 de setiembre de 2022, la Oficina General de Administración, en atención al Informe N° 000487-2022-ORH-OGA/INEN, de fecha 15 de setiembre de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la disponibilidad presupuestal para el Plan de Servicios Complementarios en Salud en el Laboratorio de Banco de Sangre del Departamento de Patología correspondiente al periodo de octubre a diciembre del año en curso;



Que, con Memorando N°001520-2022-OGPP/INEN, de fecha 20 de setiembre de 2022 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza el Informe N° 001513-2022-OPE-OGPP/INEN, de fecha 19 de setiembre de 2022, con el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico informa que, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, para lo solicitado.



Mediante Memorando N° 000674-2022-ORH-OGA/INEN, de fecha 26 de setiembre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos adjunta el Informe N° 791-2022-UFG-ORH-OGA/INEN emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, quien sustenta técnicamente la razones de expedir el acto resolutorio que aprueba el Plan de Servicios Complementarios en Salud en Banco de Sangre del Departamento de Patología, para lo cual se solicita su la opinión favorable a efectos de proseguir con los trámites correspondientes.



Cabe precisar que mediante Resolución Jefatural N° 284-2022-J/INEN, de fecha 06 de setiembre de 2022, se estableció crear la "UNIDAD FUNCIONAL DE BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL".



Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente aprobar la PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A IMPLEMENTAR EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2022, solicitado por el Departamento de Patología, para su ejecución en el presente año.

Con la visación de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, Departamento de Patología, Unidad Funcional de Banco de Sangre y Medicina Transfusional, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;

En uso de la atribución conferida en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA y lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;



SE RESUELVE:

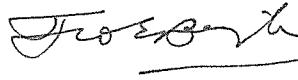
ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A IMPLEMENTAR EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUNCIONAL, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2022, el mismo en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer a la Oficina de Comunicación, en coordinación con las dependencias involucradas para la difusión de los servicios complementarios a los usuarios del INEN.

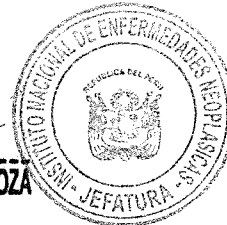
ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el Plan y la Programación de Servicios Complementarios en Salud del Laboratorio de Hematología, solicitado por el Equipo Funcional de Patología Clínica - Departamento de Patología aprobado con la presente resolución sea publicado en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN: www.inen.sld.pe.

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas





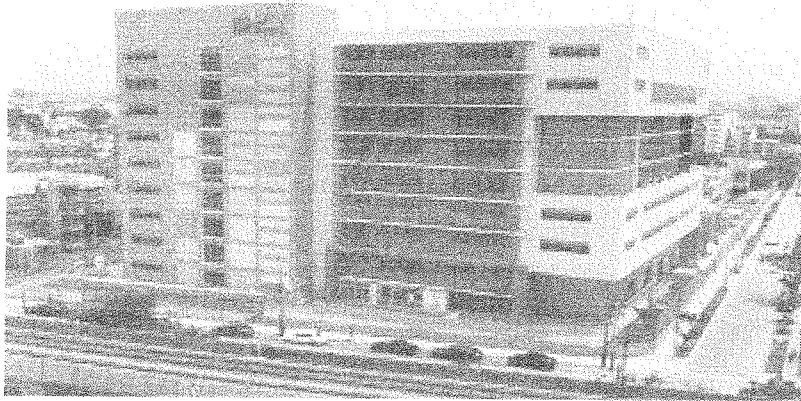
PERÚ

Sector
Salud



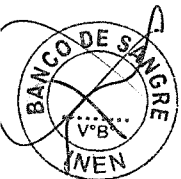
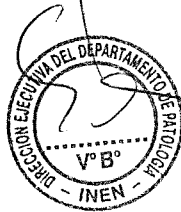
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLÁSICAS
DIRECCIÓN DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA
UNIDAD FUNCIONAL DE BANCO DE SANGRE Y MEDICINA
TRANSFUSIONAL**



**PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A
IMPLEMENTAR EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE BANCO DE
SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL
CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE,
NOVIEMBRE Y DICIEMBRE**

**Lima-Perú
2022**





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

INDICE

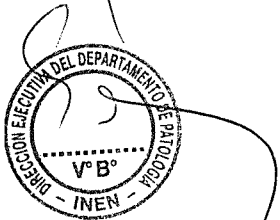
- I. Antecedentes
- II. Justificación
- III. Finalidad
- IV. Objetivos
- V. Ámbito de aplicación
- VI. Base legal
- VII. Aspectos Generales

VII.1 Sustento del Plan de Servicios Complementarios en Salud a implementar en la Unidad Funcional de Banco de Sangre y Medicina Transfusional

- a) Análisis de la demanda
- b) Análisis de la oferta
- c) Brecha Oferta Demanda
- d) Disponibilidad de personal
- e) Capacidad de infraestructura
- f) Proyección del costo

VII.2 Programación Trimestral

VII.3 Responsabilidad del jefe de la Unidad Funcional de Banco de Sangre y Medicina Transfusional





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

I. ANTECEDENTES

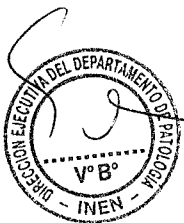
El 11 de mayo de 1939, se crea el INEN al promulgarse la Ley N° 8892 que establece la creación del “Instituto Nacional del Cáncer”, cuyas primeras actividades se orientaron a la prevención y asistencia social anticancerosa, asistencia especializada en sus consultorios externos y de hospitalización, y como centro de estudios y enseñanza superior universitaria sobre cáncer. El 04 de diciembre de 1939 se inaugura oficialmente, iniciándose de este modo el camino de la ciencia oncológica en el Perú.

El INEN es un organismo público descentralizado adscrito al Sector Salud creado por Ley No. 28748 con personería jurídica de derecho público interno y de duración indefinida. El 30 de mayo del 2006, el Congreso de la República promulgó la Ley N° 28748, brindándole la condición de Organismo Público Descentralizado del sector Salud, otorgándole personería jurídica propia, así como autonomía administrativa, presupuestal, financiera y normativa. El 06 de mayo del 2008 mediante Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, la Presidencia del Consejo de ministros aprobó la calificación de Organismos Públicos, lo cual otorga al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el tipo de Organismo Público Ejecutor.

El INEN en el ejercicio de sus funciones tiene autonomía económica financiera, administrativa y normativa. Es una institución que realiza actividades asistenciales, de investigación y docencia. El INEN es el centro de referencia nacional de cáncer que concentra la atención de los pacientes oncológicos niños y adultos de todo el Perú, que pese a contar con centros especialistas en otras 02 ciudades del país, aún sigue concentrando el mayor volumen de pacientes, lo cual genera una saturación de los servicios con la consiguiente dificultad en el acceso a los servicios que la institución ofrece y demora en la atención oportuna, tanto para tratamiento médico como quirúrgico, con largos tiempos de espera, lo cual conlleva un enorme impacto en la expectativa de curación en el contexto de un paciente con cáncer

Frente a la declaratoria de Pandemia por la Organización Mundial de la Salud, en fecha 11 de marzo del 2020, del brote del Coronavirus (COVID-19) y a que hasta la fecha se viene ampliando. El Estado determina la política nacional de salud, correspondiente al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla, conducirá en forma plural y descentralizada para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud.

Que los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26642, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciables la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública.





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

En la Unidad Funcional de Banco de Sangre y Medicina Transfusional se requiere implementar horas complementarias para asegurar la atención de pacientes con las actividades propias de la Unidad Funcional de Banco de Sangre y Medicina Transfusional como son la producción de hemocomponentes, realizar análisis de muestras biológicas para pacientes oncológicos además entre ellos los pacientes con diagnóstico de COVID 19.

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, ha implementado diversas medidas para asegurar la atención de los pacientes oncológicos con sospecha y/o diagnóstico de COVID-19, dentro de estas medidas todos los servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento deberán afrontar retos propios de la pandemia, como es el ausentismo laboral y en el caso de la Unidad Funcional de Banco de Sangre y Medicina Transfusional la disminución de la oferta de donantes de sangre y plaquetas

La capacidad de respuesta de la Unidad Funcional de Banco de Sangre y Medicina Transfusional para atender pacientes con anemia, paciente que requieren cirugías y pacientes de la unidad de trasplante depende de un stock de hemocomponentes que aseguren la atención de solicitudes transfusionales de nuestros pacientes, es por ello necesario coordinar campañas de donación de sangre con entidades públicas y privadas para lo cual es indispensable cerrar la brecha de recurso humano de profesionales de la salud a fin de que permitan atender con prontitud a los donantes de sangre y plaquetas que acuden al INEN y a los distintos puntos de donación de sangre que deben de implantarse para la atención de la demanda.

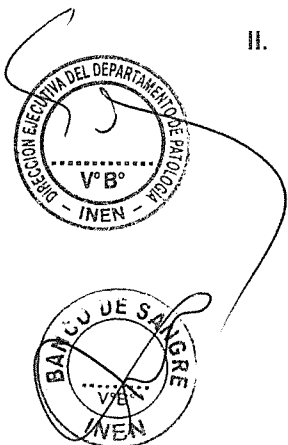
Dentro de nuestro proceso de mejora continua se hace necesario fortalecer la capacidad de las distintas áreas operativas de la Unidad Funcional de Banco de Sangre y Medicina Transfusional. Por ello es indispensable contar con la mayor disponibilidad de médicos y tecnólogos médicos que permitan asegurar la calidad de la atención que se brinda y ampliar la misma. El Plan que a continuación se presenta está precisamente dirigido a lograr esta propuesta.



II.

JUSTIFICACION

En la Unidad Funcional de Banco de Sangre y Medicina Transfusional hay personal que tienen comorbilidades controladas, quienes continúan laborando, sin embargo, estas no brindan servicio asistencial y a fin de no exponerlos se les ha asignado labores netamente administrativas y labores en la que no haya interacción con el público ocasionando esto falta de recurso humano en ámbito asistencial.





**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”**

La prestación de servicios complementarios en la Unidad Funcional de Banco de Sangre y Medicina Transfusional está destinada a mejorar los tiempos de atención a donantes y pacientes además de cubrir turnos asistenciales en las distintas áreas de la Unidad Funcional de Banco de Sangre y Medicina Transfusional y así asegurar el abastecimiento oportuno de unidades de sangre y hemocomponentes.

Ante esta circunstancia, el Departamento de Patología de INEN, necesita contar con la dotación necesaria de recurso humano de profesionales de la salud en el Banco de Sangre para la cobertura de la atención las 24 horas de lunes a domingo de hemocomponentes y análisis de muestras biológicas para atender las solicitudes transfusionales de nuestros pacientes oncológicos, así como aquellos pacientes con sospecha y/o diagnóstico de COVID 19, por lo que se considera necesario la implementación de horas complementarias para los médicos y tecnólogos médicos que laboran en la Unidad Funcional de Banco de Sangre y Medicina Transfusional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, esto debido al déficit de hemocomponentes que presentamos.

III. FINALIDAD

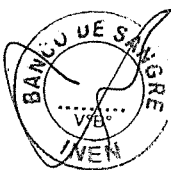
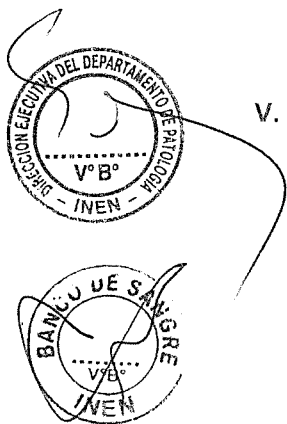
Garantizar el abastecimiento oportuno de unidades de sangre y hemocomponentes para lo cual se debe cerrar la brecha atención/demanda de médicos y tecnólogos médicos de la Unidad Funcional de Banco de Sangre y Medicina Transfusional con la finalidad de atender las solicitudes transfusionales de nuestros pacientes oncológicos.

IV. OBJETIVOS

- ✓ Asegurar el funcionamiento de las áreas de la Unidad Funcional de Banco de Sangre y Medicina Transfusional con profesionales médicos y tecnólogos médicos en las áreas críticas.
- ✓ Mantener un abastecimiento oportuno de unidades de sangre y hemocomponentes.
- ✓ Mantener la oportunidad y confiabilidad de análisis que se realizan en banco de sangre como apoyo al diagnóstico y tratamiento.
- ✓ Garantizar una atención rápida, oportuna y segura a los pacientes sospechosos y/o confirmados con infección por COVID-19.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan aplica para los médicos y tecnólogos médicos de la Unidad Funcional de Banco de Sangre y Medicina Transfusional a fin de realizar la atención de las solicitudes transfusionales de los pacientes de Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

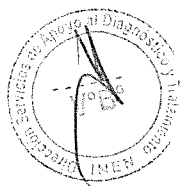




“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

VI. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- ✓ Ley N° 28748, Ley que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.
- ✓ Ley N° 30635, Ley que modifica el artículo 9, restituye el artículo 13 e incorpora los artículos 26, 27 y 28 al Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico.
- ✓ Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en Salud.
- ✓ Decreto Supremo N° 024-2001-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Trabajo Médico.
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INEN.
- ✓ Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, que aprueba la calificación de organismos públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158 (califican al INEN como Organismo Público Ejecutor).
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2014-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que autoriza los servicios complementarios en salud.
- ✓ Decreto Supremo N° 034-2016-SA, Decreto Supremo que modifica el Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2014-SA, a efectos de incorporar en sus alcances a los profesionales de la salud Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales.
- ✓ Decreto Supremo N° 036-2016-SA, Modifican el Decreto Supremo N° 001-2014-SA que reglamenta el Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los Servicios Complementarios de Salud.
- ✓ Directiva Administrativa N° 001-INEN 2019/OGA-ORH – Directiva Administrativa que regula la prestación de los Servicios Complementarios del personal profesional de la salud en el Instituto Nacional De Enfermedades Neoplásicas-INEN.

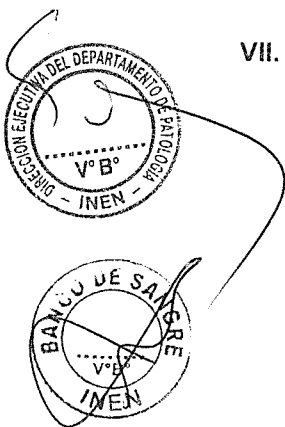


VII. ASPECTOS GENERALES:

VII.1 SUSTENTO DEL PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A IMPLEMENTAR EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL

a) Análisis de la demanda:

Actualmente contamos con 1 Médico jefe ,7 médicos asistentes,37 tecnólogos médicos que deben de cubrir las distintas áreas de la Unidad Funcional de Banco de Sangre y Medicina Transfusional las cuales se detallan líneas abajo, el horario de atención es de lunes a domingo de 7 am a 7 pm incluido feriados.





**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

La atención de solicitudes de hemocomponentes es durante 24 horas. La Unidad Funcional de Banco de Sangre y Medicina Transfusional también brinda atención los feriados.

Los procedimientos de Aféresis Terapéuticas como son colectas de células progenitoras por aféresis y los procedimientos de fotoféresis extracorpórea requieren 01 médico y 01 tecnólogo médico para la atención de pacientes ambulatorios en la Unidad Funcional de Banco de Sangre y Medicina Transfusional y en algunos casos otro médico y 01 tecnólogo médico para los procedimientos de pacientes condición hospitalizados en la Unidad de TAMO. Como se puede apreciar en el último año ha habido un incremento significativo en la atención de los procedimientos terapéuticos.

DI PC-BS PRO 02 PRODUCCIÓN DE HEMOCOMPONENTES	Jul-21	Jul-22	Incremento en el último año
Calificación de Donantes	17296	22996	24.79%
Colectas de sangre	12491	12670	1.41%
Colecta de plaquetas por aféresis	3602	4571	21.20%

Para la atención de donantes tanto de sangre total, como de plaquetas por aféresis se requiere de un médico responsable de la atención de los donantes y maneje algún evento adverso que puedan presentarse, así como la hemovigilancia de los donantes y la consejería a los donantes con tamizaje reactivo o indeterminado a los marcadores de infecciones transmisibles por transfusión.

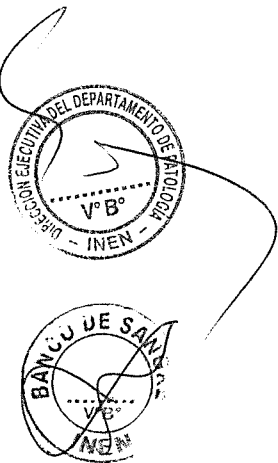
El personal tecnólogo médico de la Unidad Funcional de Banco de Sangre y Medicina Transfusional realizan diversas actividades, las cuales tienen como objetivo brindar una atención continua a los donantes de sangre y plaquetas, además de la atención a los pacientes a través del cumplimiento de los procesos para la obtención de hemocomponentes y atención de solicitudes.

Para la calificación, atención de donantes y fraccionamiento de unidades de sangre total se requieren de nueve tecnólogos médicos.

Para la atención de donantes de plaquetas se requieren dos tecnólogos médicos.

DI PC-BS PRO 02 PRODUCCIÓN DE HEMOCOMPONENTES	Jul-21	Jul-22	Incremento en el último año
Calificación de Donantes	17296	22996	24.79%
Colectas de sangre	12491	12670	1.41%
Colecta de plaquetas por aféresis	3602	4571	21.20%

DI PC-BS PRO 07 HEMOVIGILANCIA	Jul-21	Jul-22	Incremento en el último año
Donantes citados para consejería	72	472	84.75%
Consejería a donantes observados	326	425	23.29%
Atenciones a pacientes con Reacciones adversas a la transfusión	31	244	87.30%





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Así mismo, se requiere la validación de resultados de Inmunoserología y el seguimiento de casos de inmunohematología, además de la supervisión de todos los procesos de la cadena transfusional para lo cual es indispensable contar con un médico de manera permanente.

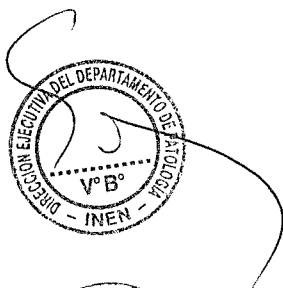
Al incrementar la demanda de pacientes también se presenta un alza en el número de procesos en las áreas analíticas como inmunohematología y inmunoserología para lo cual se requieren cuatro tecnólogos médicos que nos permiten el abastecimiento diario de hemocomponentes listo para su atención.

SERVICIOS DE BANCO DE SANGRE	Jul-21	Jul-22	Incremento en el último año
Recepción de muestras, toma de muestras, procesamiento y reporte de resultados	250931	276385	9.21%

Para atención de solicitudes transfusionales se requieren de dos tecnólogos médicos.

DI PC-BS PRO 03 PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE HEMOCOMPONENTES	Jul-21	Jul-22	Incremento en el último año
Globulos Rojos	11146	11479	2.90%
Plaquetas Simples	8133	7787	-4.44%
Plasma	2922	3334	12.36%
Crioprecipitado	2191	2690	18.55%
Concentrado de Plaquetas	3538	4486	21.13%

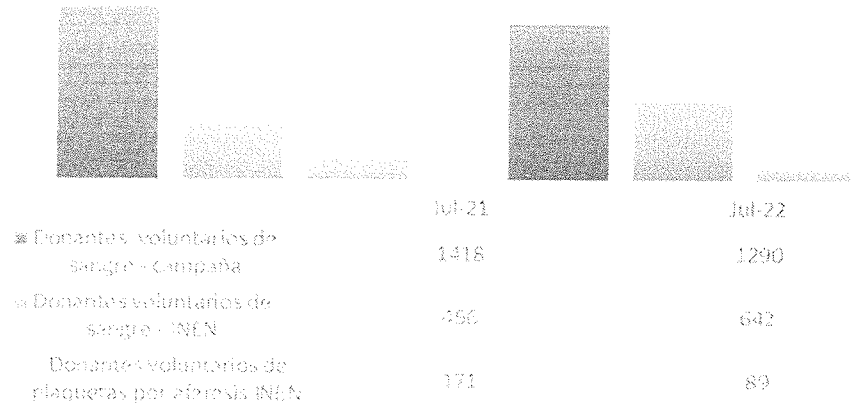
Actualmente existe un descenso en el número de donantes voluntarios por año esto debe no tanto a la oportunidad de realizar campañas de donación voluntaria sino más bien al hecho de no contar con personal suficiente para esta actividad. Considerando la alta afluencia de donantes que acuden a la institución demanda más personal.





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

DONACION VOLUNTARIA



Para que la donación voluntaria sea sostenible requiere de una estructura sólida con personal dedicado exclusivamente al desarrollo de campañas que incluya seguimiento monitoreo y evaluación, contar con los recursos económicos necesarios para desarrollar la promoción, sensibilización, ejecución y fidelización de donantes voluntarios.

Las campañas de donación de sangre requieren un médico y cuatro tecnólogos médicos y un técnico de laboratorio a exclusividad para estas actividades extrahospitalarias a razón de 10 a 12 campañas por mes. Por lo tanto, no puede asumir actividades asistenciales en la Unidad Funcional de Banco de Sangre y Medicina Transfusional.

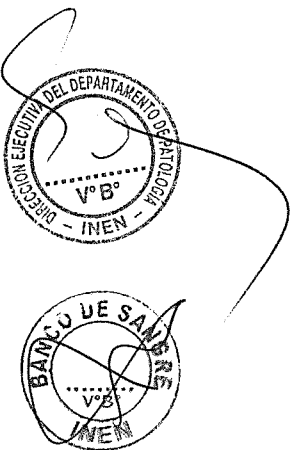
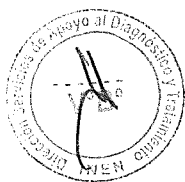
b) Análisis de la Oferta:

Teniendo en cuenta que con fecha 11 de mayo 2021. Se llevo a cabo la visita de supervisión y asistencia técnica al Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre tipo II del INEN.

El equipo técnico de la Dirección de Banco de Sangre y Hemoterapia DIBAN-PRONAHEBAS elaboró un informe N° 391-2021-DIBAN-DIGDOT/MINSA, donde se concluye que existen algunas observaciones pendientes que deben ser subsanadas, señaladas en los siguiente numerales de dicho documento:

4. CONCLUSIONES:

4.5 El personal asistencial insuficiente para la participación activa de campañas de donación voluntaria, por lo cual requerirán de la contratación de personal.



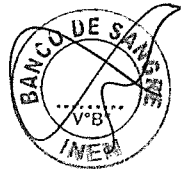
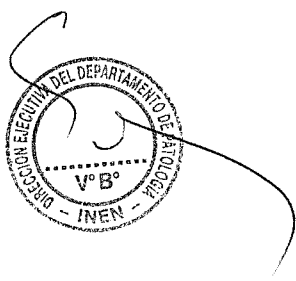


“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Como se ha detallado anteriormente en la Unidad Funcional de Banco de Sangre y Medicina Transfusional contamos con 01 médico jefe , 07 médicos asistentes, 37 tecnólogos médicos considerando que no se cuenta con la cantidad de profesionales requeridos es indispensable implementar el plan de servicios complementarios en salud para los médicos y tecnólogos médicos a fin brindar una mejor atención a nuestros pacientes y fortalecer la donación voluntaria de sangre, puesto que son profesionales altamente calificados que aseguran el manejo de pacientes críticos y oncológicos cuenten con disponibilidad de unidades de sangre y hemocomponentes, así como resultados de análisis oportunos y confiables. Actualmente la deficiencia de personal es un limitante lo cual puede afectar el cumplimiento de los objetivos.

- c) **Brecha Oferta Demanda:** Tenemos una deficiencia de personal médico y tecnólogo médico en las distintas áreas de la Unidad Funcional de Banco de Sangre y Medicina Transfusional por los motivos antes explicados, para lo cual se precisan las áreas a cubrir con servicios complementarios. Es necesario precisar que cada profesional de la salud realizaran turnos de 06 horas en el horario de mañana y/o tarde en las áreas detalladas a continuación:

Area	T.06 Horas	N° de Profesionales de la salud
Calificación, atención de donantes y fraccionamiento	12	2
Procedimiento de aféresis de plaquetas	4	2
Procedimientos de aferesis terapeuticas(Colectas CPH, Fotoferesis. Leucocitaferesis. Etc)	12	3
Atencion de solicitudes	4	1
Áreas analíticas(inmunoematología,inmunoserología) y Gestion de Calidad, Atención de donantes y produccion de hemocomponentes	12	2
Campañas de donacion voluntaria de sangre, sensibilizacion accion pre campañas, coordinacion de campañas	14	4
Área transfusion ambulatoria y hemovigilancia	2	1
Total general	60	15





**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

d) Disponibilidad de Personal:

Con la finalidad de proponer al cierre de brecha actualmente es que se dispone que personal médico y tecnólogo médico de la Unidad Funcional de Banco de Sangre y Medicina Transfusional realice dichas horas complementarias para cubrir turnos asistenciales en las distintas áreas de la Unidad Funcional de Banco de Sangre y Medicina Transfusional.

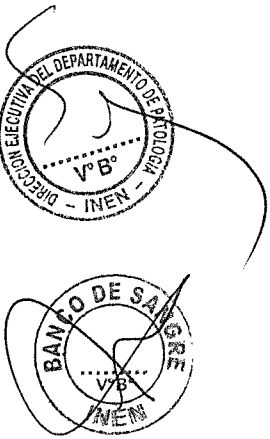
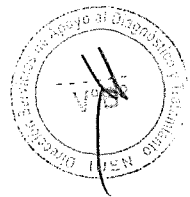
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	Canales Loayza Jhan Francis	Tecnologo medico
2	Carlos Alberto Cisneros Anton	Tecnologo medico
3	Contreras Mendieta Nora Euridese	Tecnologo medico
4	Diaz Coronado Pilar Rocio	Tecnologo medico
5	Escala Soto Carlos Ernesto	Tecnologo medico
6	Llamoca Gutierrez Juan Gilberto	Tecnologo medico
7	Lopez Aliaga Beatriz	Tecnologo medico
8	Norabuena Mautino Evelyn	Medico
9	Montoya Montano William Isaias	Tecnologo medico
10	Munayco Coronado Silvana	Medico
11	Puente Portocarreo Lilian Milagros	Medico
12	Puycan Revolledo Rosario Del Pilar	Tecnologo medico
13	Salas Ccacho Edhit Llallahuini	Medico
14	Sanchez Ramirez Luis Alberto Antonio	Medico
15	Urbina Rios Luz Fiorella	Medico

e) Capacidad de infraestructura:

La infraestructura a utilizar son los ambientes destinados para la contingencia de la emergencia sanitaria en la Unidad Funcional de Banco de Sangre y Medicina Transfusional. Así como los lugares disponibles para las campañas de donación de sangre extramural que se tienen en coordinación con entidades públicas y privadas.

f) Proyección de costo:

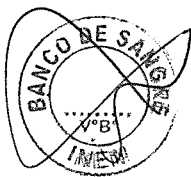
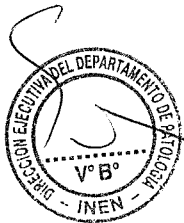
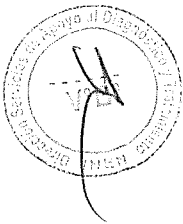
A continuación, se ha realizado la proyección del costo en base al personal de la Unidad Funcional de Banco de Sangre y Medicina Transfusional que realizará las horas complementarias en horarios de 06 horas cada uno por un tiempo de lapso estimado para 03 meses.





**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"**

APELLIDOS Y NOMBRES	Horas trabajadas por mes			Total de días laborados	Total de horas trabajadas	Costo por hora	Costo total de horas
	Octubre	Noviembre	Diciembre				
Canales Loayza Jhan Francis	24	24	24	12	72	S/. 30.00	S/. 2,160.00
Carlos Alberto Cisneros Anton	24	24	24	12	72	S/. 30.00	S/. 2,160.00
Contreras Mendieta Nora Euridese	24	24	24	12	72	S/. 30.00	S/. 2,160.00
Diaz Coronado Pilar Rocio	24	12	12	8	48	S/. 30.00	S/. 1,440.00
Escala Soto Carlos Ernesto	24	24	24	12	72	S/. 30.00	S/. 2,160.00
Llamoca Gutierrez Juan Gilberto	6	6	6	3	18	S/. 30.00	S/. 540.00
Lopez Aliaga Beatriz	24	24	24	12	72	S/. 30.00	S/. 2,160.00
Norabuena Mautino Evelyn	30	30	30	15	90	S/. 42.00	S/. 3,780.00
Montoya Montano William Isaias	30	36	36	17	102	S/. 30.00	S/. 3,060.00
Munayco Coronado Silvana	6	6	6	3	18	S/. 30.00	S/. 540.00
Puente Portocarreo Lilian Milagros	30	36	30	16	96	S/. 42.00	S/. 4,032.00
Puycan Revolledo Rosario Del Pilar	24	24	24	12	72	S/. 30.00	S/. 2,160.00
Salas Ccacho Edhit Liallahuini	18	18	18	9	54	S/. 42.00	S/. 2,268.00
Sanchez Ramirez Luis Alberto Antonio	36	36	42	19	114	S/. 42.00	S/. 4,788.00
Urbina Rios Luz Fiorella	36	36	36	18	108	S/. 42.00	S/. 4,536.00
Costo total							S/. 37,944.00





PERÚ

Sector Salud

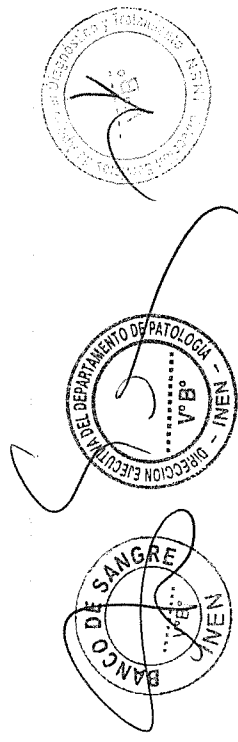


“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL.”

VII.2 Programación Trimestral

Programación octubre 2022

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	HORAS LABORADAS	COSTO POR HORA	MONTO A PAGAR POR MES	
		S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L				
1	Canales Loayza Jhan Francis	6					6									6													6					24	S/. 30.00	S/. 720.00
2	Carlos Alberto Cisneros Anton					6							6																6					24	S/. 30.00	S/. 720.00
3	Contreras Mendiola Nora Euridese					6										6					6								6					24	S/. 30.00	S/. 720.00
4	Díaz Coronado Pilar Rocío					6							6																6					24	S/. 30.00	S/. 720.00
5	Escala Soto Carlos Ernesto	6														6													6					24	S/. 30.00	S/. 720.00
6	Llamoca Guillerez Juan Giberfo																																	6	S/. 30.00	S/. 180.00
7	Lopez Allaga Beatriz																																	24	S/. 30.00	S/. 720.00
8	Norabuena Mautlino Evelyn																																	30	S/. 42.00	S/. 1,260.00
9	Montoya Montano William Isaias																																	30	S/. 30.00	S/. 900.00
10	Munayco Coronado Silvana																																	6	S/. 30.00	S/. 180.00
11	Puente Portocarrero Lilian Milagros																																	30	S/. 42.00	S/. 1,260.00
12	Puycan Revolledo Rosario Del Pilar																																	24	S/. 30.00	S/. 720.00
13	Saías Ccacho Echit Liallahuiri																																	18	S/. 42.00	S/. 756.00
14	Sanchez Ramirez Luis Alberto Antonio																																	36	S/. 42.00	S/. 1,512.00
15	Urbina Ríos Luz Fionella																																	36	S/. 42.00	S/. 1,512.00
		TOTALES																													360		S/. 12,600.00			





PERÚ

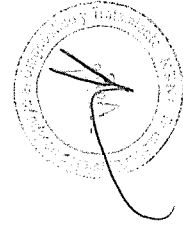
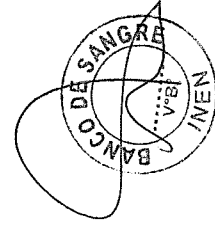
Sector Salud



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Programación diciembre 2022

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	HORAS LABORADAS	COSTO POR HORA	MONTO A PAGAR POR MES	
		J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S				
1	Canales Loayza Jhan Francis	6									6				6		6																	24	S/. 30.00	S/. 720.00
2	Carlos Alberto Cisneros Anton		6							6					6		6																	24	S/. 30.00	S/. 720.00
3	Conteras Mendieta Nora Euidese	6						6							6		6																	24	S/. 30.00	S/. 720.00
4	Diaz Coronado Pilar Rocío			6													6		6															12	S/. 30.00	S/. 360.00
5	Escala Soto Carlos Ernesto			6													6		6															24	S/. 30.00	S/. 720.00
6	Llamoca Gutierrez Juan Gilberto									6						6																		6	S/. 30.00	S/. 180.00
7	Lopez Aliaga Beatriz		6							6							6																	24	S/. 30.00	S/. 720.00
8	Norabuena Mautino Evelyn								6	6			6			6																		30	S/. 42.00	S/. 1,260.00
9	Montoya Montano William Isaias	6					6							6		6																		36	S/. 30.00	S/. 1,080.00
10	Munayco Coronado Silvana																6																	6	S/. 30.00	S/. 180.00
11	Puente Portocarrero Lilian Milagros	6						6			6																							30	S/. 42.00	S/. 1,260.00
12	Puycan Revoleto Rosario Del Pilar	6								6				6				6																24	S/. 30.00	S/. 720.00
13	Salas Coaciro Editit Lallahuini								6	6									6															18	S/. 42.00	S/. 756.00
14	Sanchez Ramirez Luis Alberto Antonio	6		6					6	6					6																			42	S/. 42.00	S/. 1,764.00
15	Urbina Rios Luz Fiorella		6												6		6																	36	S/. 42.00	S/. 1,512.00
																														TOTALS		360		S/. 12,672.00		





**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"**

VII.3 Responsabilidad del jefe de la Unidad Funcional de Banco de Sangre y Medicina Transfusional:

La programación de los turnos y horarios serán realizados por la jefatura de la Unidad Funcional de Banco de Sangre y Medicina Transfusional, quien se encargará de supervisar el cumplimiento de la atención de los pacientes de acuerdo a la programación establecida.

